

**Dirección de Programación de Inversiones**

**CIRCULAR  
MEF-2019-1629**

**PARA:** Directores de Planificación de Entidades Públicas



**DE:** Oliver Enrique Serrano Espinosa  
Director de Programación de Inversiones, encargado

**FECHA:** 10 de enero de 2019

**ASUNTO:** Registro de los Proyectos de Inversión, vigencia 2020

---

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección de Programación de Inversiones (DPI), en calidad de administrador del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SINIP), dará inicio a partir del 14 de enero del 2019, al proceso de registro, evaluación y aprobación de sus iniciativas de inversiones para la Vigencia 2020, hasta el 16 de marzo del presente año.

Todo proyecto de inversión que requiera recursos presupuestarios para su ejecución en la vigencia fiscal 2020, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 34 de Responsabilidad Social Fiscal, que ha sido modificada por la Ley 25 de octubre del 2014 en su artículo 12, la cual establece lo siguiente:

- Los proyectos nuevos de inversión tendrán que contar con estudios de costo y beneficio social si el monto es igual o mayor de 0.1% (B/.23.7 millones) del Presupuesto General del Estado, deberá realizarse estudio de factibilidad.
- En caso de montos menores de 0.1% y mayores de cinco millones de balboas (B/.5.0 millones) se requiere contar con estudio de prefactibilidad.
- Para proyectos cuyo costo total sean menores de cinco millones de balboas (B/.5.0 millones) requerirán un documento a nivel de perfil de proyecto.

Esta es una condición imprescindible para contemplarlos en el Banco de Proyectos y facilitar la asignación de recursos financieros. Además, para la vigencia 2020, todos los campos del Banco de Proyectos del SINIP serán obligatorios, los cronogramas de actividades deben ser elaborados de acuerdo a los entregables del proyecto y se debe presentar los informes de cierre de cada proyecto.

Cabe resaltar que los proyectos deben ser de carácter prioritarios y responder a los requerimientos del Plan de Gobierno del Presidente Varela; tomando en consideración los ámbitos de actuación y líneas de intervención de dicho plan. Los proyectos nuevos de infraestructura deben completar el campo destinado para la identificación de gestión de riesgos de desastres naturales.



Aprovechamos la ocasión para recordarle que las “Normas Generales de la Administración Presupuestaria 2019” en su artículo 318 estipula que “Las instituciones públicas y las empresas que generan ingresos y aportes al fisco, remitirán al Ministerio de Economía y Finanzas, durante los primeros 20 días de cada mes, a la Dirección de Programación de Inversiones un informe con el porcentaje de ejecución física y financiera de los proyectos de inversión” por lo cual se solicita el apoyo de la entidad en el envío oportuno de la información.

Sin otro particular, me suscribo, no sin antes confirmarle nuestra absoluta e incondicional consideración y respeto.

Atentamente,

OS/jcm